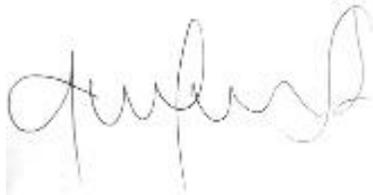


CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de agosto de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el lapso de suspensión fijado en auto del 27 de mayo del año en curso se encuentra vencido. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTES : **BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ VALLEJO Y OTRA**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2018-00218**

AUTO I. #490-2021

Vista la constancia que antecede, encuentra el Juzgado procedente reanudar el trámite de la referencia atendiendo lo consagrado en el inciso segundo del artículo 163 del CGP, el cual estuvo suspendido a solicitud de las partes hasta el 27 de Agosto de 2021.

Está providencia, del fin de notificar a las partes de la reanudación efectuada de oficio, para continuar con su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de
Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 067
DEL 31 DE AGOSTO DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA